

**RESOLUCIÓN No 0379 DE 2026**  
Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos para los servidores públicos y contratistas del Sanatorio de Contratación E.S.E.”

**LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, E.S.E. EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS 1289 DE 1994 MODIFICADO POR EL DECRETO 1502 DE 2023, 139 DE 1.996, 1072 DE 2015, EL DECRETO 0314 DE 2026 demás normas concordantes y concomitantes y**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 199, modificado por el Decreto 1502 de 2023 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que mediante Decreto Número 0314 expedido el 25 de marzo del año 2026 por el Gobierno Nacional estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992.

Que los empleados públicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, deben cumplir conforme a las directrices y necesidades comisión de servicios fuera de su sede habitual de trabajo, para el desarrollo de algunas de sus funciones.

Que la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, con base en el decreto antes citado, debe establecer para Institución la escala de viáticos, a fin que sea aplicada a los servidores públicos que deban cumplir comisión de servicios fuera de su sede usual de trabajo, ya sea dentro y/o fuera del país.

Que dentro del Decreto Nacional 0314 del 25 de marzo de 2026, se estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992., que deban cumplir comisión de

CONTINÚA RESOLUCIÓN No 0379 -2026 DEL 16 DE abril DE 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOSSERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

servicios en el interior o en el exterior del país y dentro de dicha normatividad se expresa que el valor de la escala de viáticos es hasta determinada cantidad de dinero según el rango del servidor, lo que permite al ordenador del gasto de las entidades del orden nacional, determinar valores inferiores sin que ello afecte el derecho radicado en cabeza del servidor público, objeto de comisión

Que las autorizaciones de comisiones de servicios y desplazamiento de contratistas se adelantarán cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles del Sanatorio de Contratación ESE y las órdenes judiciales, de conformidad con las normas legales vigentes y a lo pactado en el respectivo contrato, previo acto administrativo de autorización de comisión de servicios expedido por la gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Gerente del Sanatorio de Contratación, E.S.E

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer a partir del **16 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, la escala de Viáticos para los Servidores Públicos y Contratistas del Sanatorio de Contratación E.S.E, que deban cumplir comisión de servicios fuera de su sede habitual de trabajo, en el interior del país y a lugares distintos a los que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución, con base a los valores descritos en el artículo primero del Decreto del Gobierno Nacional No 0314 del 25 de marzo del año 2026, del Gobierno Nacional así:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>		
De	0	A	1.917.184	Hasta	\$173.886
De	1.917.185	A	3.012.670	Hasta	\$237.646
De	3.012.671	A	4.022.982	Hasta	\$288.346
De	4.022.983	A	5.102.609	Hasta	\$335.520
De	5.102.610	A	6.126.456	Hasta	\$385.282
De	6.162.457	A	9.293.915	Hasta	\$434.866
De	9.293.916	A	12.989.690	Hasta	\$528.210
De	12.989.691	A	15.423.452	Hasta	\$712.556
De	15.423.453	A	18.986.843	Hasta	\$926.310
De	18.986.844	A	22.958.733	Hasta	\$1.120.464
De	22.958.734	En adelante		Hasta	\$1.319.516

**PARÁGRAFO:** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del viático fijado en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer a partir del **16 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, la escala de viáticos para los servidores públicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. que deban cumplir comisión de servicios en el exterior del país de conformidad a los valores descritos en el artículo primero del decreto No 0314 del 25 de maro de 2026, del Gobierno Nacional así:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS</b>			
<b>VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES</b>			
	<b>CENTRO</b>	<b>ESTADOS</b>	<b>EUROPA, ASIA,</b>

CONTINÚA RESOLUCIÓN No 0379 -2026 DEL 16 DE abril DE 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOSSERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

BASE DE LIQUIDACIÓN			AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA	
De	0	a	1.917.184	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.917.185	a	3.012.670	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	3.012.671	a	4.022.982	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	4.022.983	a	5.102.609	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	5.102.610	a	6.162.456	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	6.162.457	a	9.293.915	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	9.293.916	a	12.989.690	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	12.989.691	a	15.423.452	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	15.423.453	a	18.986.843	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	18.986.844	a	22.958.733	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	22.958.734	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

**PARÁGRAFO:** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (**50%**) del valor de viático diario fijado en el presente Artículo.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto número 0314 del 25 de marzo de 2026, establecer a partir del **16 DE ABRIL DE 2026**, la escala de viáticos para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E, que deban cumplir comisión de servicios en los municipios que conforman las provincias **Comunera, Guanentina, Veleña y al corregimiento de San Pablo del Municipio de Contratación Santander; y del Corregimiento de San Pablo al Municipio de Contratación (S)** para la funcionaria o funcionario que desempeñe sus funciones en forma temporal o permanente en el Puesto de Salud de este Corregimiento, y que deba desplazarse al Sanatorio de Contratación E.S.E, a realizar actividades propias de su cargo, según los siguientes valores así:

BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS
DE	HASTA	
0	1.917.184	92.768
1.917.185	3.012.670	141.240
3.012.671	4.022.982	163.710
4.022.983	5.102.609	189.390
5.102.610	6.126.456	210.790
6.162.457	9.293.915	272.850
9.293.916	12.989.690	282.480
12.989.691	15.423.452	364.870
15.423.453	18.986.843	460.100
18.986.844	22.958.733	551.050
22.958.734	En adelante	649.490

**PARÁGRAFO:** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (**50%**) del valor del viático diario fijado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las comisiones de servicios serán conferidas por la Gerente General del Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante acto administrativo, en la cual se expresará el término de su duración y las tareas a

CONTINÚA RESOLUCIÓN No 0379 -2026 DEL 16 DE abril DE 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOSSERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

cumplir. Para el reconocimiento y pago de viáticos el funcionario deberá presentar la respectiva constancia de permanencia como el informe de la comisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la culminación de la misma.

**PARÁGRAFO:** El servidor público o el Contratista en cumplimiento de comisión de servicios fuera de su sede habitual de trabajo, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, los cuales serán reconocidos con la presentación de los respectivos tiquetes de viaje, expedidos por empresas de transportes de pasajeros legalmente constituidas cuando no utilice para su desplazamiento vehículos oficiales; así mismo se reconocerán los gastos de peajes, parqueo, combustibles, lubricantes y mantenimiento en general del vehículo oficial en cumplimiento de la comisión de servicios, con la presentación de los respectivos recibos de pago.

El (la) empleado (a) público (a) del Sanatorio de Contratación E.S.E, que deba desempeñar sus funciones de enfermería en forma permanente o temporal en el puesto de salud del corregimiento de San Pablo del Municipio de Contratación Santander, tendrá derecho al reconocimiento y pago de gastos de transporte de ese corregimiento a la cabecera municipal de Contratación Santander y/o viceversa, con la presentación de los respectivos tiquetes de viaje, expedidos por empresas de transportes de pasajeros legalmente constituidas cuando no utilice para su desplazamiento vehículos oficiales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de determinar el valor de la liquidación de viáticos o gastos de desplazamiento y gastos de viaje, se tendrán en cuenta:

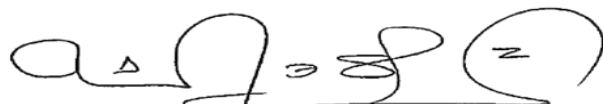
1. Para los servidores públicos la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.
2. Para los contratistas del Sanatorio de Contratación ESE, el valor mensual de los honorarios pactados en el contrato y en las cláusulas contractuales establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web del Sanatorio de Contratación. Para los presentes efectos envíese copia del presente acto administrativo, a la dependencia encargada de la página de la entidad.

**ARYICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Contratación Santander a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026)



**NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**

Gerente

Sanatorio de Contratación, E.S.E.

CONTINÚA RESOLUCIÓN No 0379 -2026 DEL 16 DE abril DE 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOSSERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

Proyecto: Claudia B. Carvajal C  
Abogada Contratista E.S.E.

Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa  
Gerente E.S.E Sanatorio de Contratación